

Resolución Administrativa N° 051
(Del 01 de diciembre de 2020)

Por lo cual se designan los miembros del grupo de técnicos o expertos para el procedimiento especial de adquisición identificado como Proyecto No. 61133, denominado **“MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS MATAS”**, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Que, dentro de las funciones del Director Nacional, se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedita, con estricto apego a la normativa aplicable garantizando, a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS) dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su Artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados, pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos.

Que, en virtud de lo expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),



RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como miembros del grupo de Técnicos o Expertos, para el procedimiento especial de adquisición identificado como proyecto No.61133, denominado “**MEJORAS AL ACUEDUCTO DE LAS MATAS**”, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, a los siguientes profesionales:

- **ING. RAMIRO GONZÁLEZ LÓPEZ**, Cédula de identidad personal 6-704-69, Idoneidad 2014-006-141. Personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **LIC. LUIS D. HERNÁNDEZ M.**, Cédula de identidad personal 4-749-676, Idoneidad 19410, Personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **LICDA. JILMA N. CAÑIZALEZ C.**, Cédula de identidad personal 8-497-566, Personal de la Dirección de Asistencia Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 608 de 02 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del expediente administrativo del Acto Público, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución, se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos y será notificada a través de la página de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

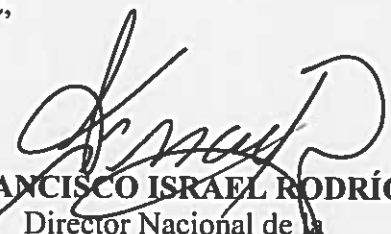
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único, de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley N° 153 de 2020.

Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 noviembre de 2015, “Que crea la Dirección de Asistencia Social en el Ministerio de la Presidencia”.

Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre del 2020 que “Aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y se reforma el Decreto Ejecutivo N° 775 del 12 de noviembre de 2015”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la
Dirección de Asistencia Social (DAS)



FIR/JG